

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**APRUEBA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL
DE LA DISCAPACIDAD.**

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad; en la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de fecha 31 de enero de 2020, de la Contraloría General de la República, que nombra a la persona que indica en el cargo de Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional de la Discapacidad; en el Decreto Exento N°01, de fecha 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que determina orden de subrogación en el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución Exenta N° 0235, de fecha 05 de marzo de 2019, que fija estructura organizacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, y sus modificaciones; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 0235, de fecha 05 de marzo de 2019, que fijó nueva estructura organizacional del Servicio Nacional de la Discapacidad.
3. Que, se ha considerado necesario definir la estructura orgánica de la Dirección Regional Metropolitana, del Servicio Nacional de la Discapacidad, a objeto de consolidar una organización acorde a los desafíos de este organismo.
4. Las facultades concedidas por el artículo 66 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad;

RESUELVO:

1°. - **ESTABLÉZCASE**, la estructura interna de la Dirección Regional Metropolitana, perteneciente al Servicio Nacional de la Discapacidad, la cual estará conformada por las siguientes áreas, con las denominaciones y funciones que a continuación se señalan:

- A. La Dirección Regional Metropolitana, del Servicio Nacional de la Discapacidad, tendrá la siguiente organización interna:
- Director/a Regional.
 - Secretario/a de la Dirección Regional.
 - Área de Información y Atención Ciudadana.
 - Área de Gestión de Programas.

1. Serán funciones del/la **Director/a Regional**, las prescritas en el artículo 68 de la Ley 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y las que a continuación se señalan:

- a) Organizar y dirigir la Dirección Regional y ejecutar las políticas fijadas por el servicio en la respectiva región, de acuerdo a las instrucciones que les imparta el/la Directora/a Nacional.
- b) Coordinar las políticas públicas y planes que concierne a las personas con discapacidad, realizados por los distintos organismos del Estado a nivel regional.
- c) Fomentar la participación social de las organizaciones de y para personas con discapacidad en la gestión de las políticas públicas en la respectiva región.
- d) Supervisar el correcto desempeño de las funciones del servicio en la región, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas por el Director Nacional.
- e) Administrar los bienes y recursos que se pongan a su disposición y dar cuenta anualmente.
- f) Supervisar técnica y administrativamente los programas y proyectos ejecutados por beneficiarios de la región y que corresponden a la oferta programática del Servicio y realizar todas las acciones que se requieran para velar por el correcto uso de recursos.
- g) Celebrar los actos y contratos que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio en la respectiva región, de acuerdo a las normas e instrucciones que les imparta el Director Nacional.
- h) Ejecutar y rendir los proyectos asociados a Fondos Nacionales de Desarrollo Regional y otros fondos de inversión pública gestionados en la región, asegurando la coordinación efectiva con las distintas áreas del servicio asociadas.
- i) Garantizar el derecho de acceso a la información y de la atención oportuna en los espacios de atención regional.
- j) Ejercer las demás atribuciones y funciones que el/la Director/a Nacional le delegue o que las leyes le asignen.



2. Serán funciones del/la **Secretario/a de la Dirección Regional** las siguientes:

- a) Efectuar el proceso de recepción, atención y/o derivación de las consultas, sugerencias y reclamos de los usuarios y público en general de la Dirección Regional, con el objeto de asegurar una atención clara y oportuna, facilitar la orientación e información de los usuarios y contribuir a la difusión de los programas y proyectos de la institución.
- b) Efectuar el ingreso, seguimiento y/o derivación de información del Sistema OIRS de la Dirección Regional, con el objeto de asegurar un registro y actualización permanente de la plataforma CRM, facilitar una derivación oportuna de los casos de mayor complejidad a la red de expertos y contribuir a la entrega de respuestas expeditas y oportunas.
- c) Efectuar la elaboración, registro y seguimiento de toda la información y documentación de la oficina (Memos, oficios, cartas, etc.), de modo de garantizar el control permanente de la información, asegurar el cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos y contribuir al adecuado funcionamiento interno de la oficina.

3. El **Área de Información y Atención Ciudadana**, tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el derecho de acceso a la información y de la atención oportuna en los espacios de atención institucional regional.
- b) Administrar funcional y regionalmente, el sistema de gestión de solicitudes ciudadanas (SIAC).
- c) Diseñar, proponer e implementar modelos de atención ciudadana inclusiva.
- d) Tramitar, dar respuesta, hacer seguimiento y sistematizar las solicitudes ciudadanas derivadas a la Dirección Regional.
- e) Gestionar el proceso de solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo a las normativas de transparencia exigidas.
- f) Las demás que, siendo de su competencia, le encomiende el/la Director/a Regional.

4. Al **Área de Gestión de Programas**, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Garantizar el control y evaluación de los programas y proyectos regionales y facilitar el desarrollo e implementación de las estrategias del Servicio.
- b) Elaborar, desarrollar e implementar estrategias de difusión e información en torno a la temática de la discapacidad y los programas que ofrece el Servicio en la región.
- c) Coordinar, gestionar y ejecutar estrategias de colaboración intersectorial con diversas instituciones públicas y privadas de la región, con el objeto de asegurar la difusión y sensibilización en torno a la temática de la discapacidad.
- d) Elaborar informes de gestión presupuestaria de la Dirección Regional, de modo de asegurar la entrega de información actualizada y oportuna sobre el estado de ejecución de los programas y proyectos del Servicio.
- e) Coordinar, gestionar y controlar la ejecución de los programas y líneas de acción del Servicio en la región, de modo de asegurar la atención de las necesidades y requerimientos de los usuarios de la región, entregando asesoría técnica.
- f) Elaborar informes y estudios en torno a la temática de la discapacidad en la región, con el objeto de asegurar la sistematización y actualización permanente de la información.



- g) Entregar asesoría y/o apoyo en los procesos operativos y administrativos de la Dirección Regional, de modo de asegurar el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX
IRARRÁZVAL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FECHA: 18/01/2021 HORA:14:45:47

DOCJ

MPDSRLL

NVCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 238698-53d074 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>